



Diez maravedis

SEMLLOQVARTO, DIEZ MARAVEDIS  
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y DOS.

que basen treynta y quatro  
y nll maravedis sobre el servicio  
ordinario que se da anualmente de  
esta ciudad sobre que se ha situado el  
dicho cobro en un mes de mayo  
quantos y en virtud de la dicha li-  
branca es dicho para su pago manual  
de ganancia de cada mes en favor  
de la ciudad de Segovia de que se ha  
de dicho servicio y no se han con-  
tando que por el dicho cobro de  
representativo se obligue a dicho  
se ha de pagar dichos  
dies millares de dicho de ganancia  
manual de ganancia. Para el dicho  
nuestro señoría de mano de  
Quenta año = y por el año de  
dicha libranza de cada mes de  
segundo que el dicho se ha de  
haya dicho obligacion en favor  
de dicho de ganancia de los  
dies millares. Para el dicho de  
de mano de señoría de mano  
de ganancia año en la su

